



CEMJA

CENTRO MEXICANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.

No. EXPEDIENTE: CEMJA/134/2022
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 7 de octubre de 2022 dos mil veintidós.

-----CENTRO MEXICANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A.C.-----

JORGE GARCIA DOMINGUEZ, prestador de servicios del Centro Mexicano de Justicia Alternativa, A.C., actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres y 69 sesenta y nueve de la Ley de Justicia Alternativa, así como los artículos 42 cuarenta y dos, 43 cuarenta y tres y 44 cuarenta y cuatro del Reglamento interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve, 20 veinte, 21 veintiuno, 22 veintidós, 23 veintitrés, 25 veinticinco y 26 veintiséis; en funciones de prestador de servicios del asunto registrado bajo expediente número **CEMJA/134/2022**, tramitado ante este Centro, ubicado en la calle Jaime Nuno número 1011-A mil once guion "A", en la colonia Mezquitan Country, de esta ciudad, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que han comparecido por una parte **N3-ELIMINADO 1** por conducto de su representante **N4-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le designará como "**LA PARTE SOLICITANTE**", por otra **N5-ELIMINADO 1** por conducto de su **N6-ELIMINADO 1** a quien se le designará como "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**"; y, finalmente **N7-ELIMINADO 1**, por su propio derecho, a quien se le designará como "**EL TERCERO INTERESADO**", a los comparecientes en su conjunto y para efectos de presente convenio se les denominará "**LAS PARTES**", manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD

I. N8-ELIMINADO 1 REPRESENTADO POR N9-ELIMINADO 1

MANIFIESTA:

a). - Ser una persona física, de nacionalidad N10-ELIMINADO 22 mayor de edad, N11-ELIMINADO 25 N12-ELIMINADO 25 y que cuenta con plena capacidad para contratar en los términos de este instrumento.

b). - Que su apoderada cuenta con la capacidad y facultades jurídicas necesarias para contratar y obligarlo en los términos del presente instrumento, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, según consta en la Escritura Pública número N13-ELIMINADO fecha 15 de Octubre de 2019, pasada ante el Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público Titular número 18 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, la cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como ANEXO UNO.

c). - Que su representante N14-ELIMINADO 1 identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número N15-ELIMINADO 15 cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como ANEXO DOS.

d). - Que señala como su domicilio el inmueble ubicado N17-ELIMINADO 65 N16-ELIMINADO 65

e). - Que su representante sí sabe leer y escribir.

II. N18-ELIMINADO 1 por conducto de su REPRESENTANTE N19-ELIMINADO N20-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

a). - Ser una persona moral, N21-ELIMINADO estar al corriente de todos los impuestos, legalmente constituida, lo cual se aprecia en la Escritura Pública número N22-ELIMINADO 96 de fecha 7 siete de febrero de 2002 dos mil dos, pasada ante el Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, Notario Público titular número 8 ocho de Guadalajara, Jalisco, y cuyo testimonio fue debidamente registrado bajo documento número 7 siete, folios de N23-ELIMINADO 118 N24-ELIMINADO de la Sección de Personas Jurídicas de la Oficina del Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 diecisiete de octubre de 2002 dos mil dos, la cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como ANEXO TRES.

b). - Que mediante Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 11 once de diciembre de 2009 dos mil nueve, se transformó en una Sociedad Civil y modificó su denominación para adoptar la de N25-ELIMINADO 1 cuya acta fue protocolizada mediante escritura pública número N26-ELIMINADO 96 de fecha 26 veintiséis de enero de 2010 dos mil diez, autorizada por el Licenciado Mario Enrique Camarena Obeso, Notario Público Titular número 28 veintiocho de Zapopan, Jalisco. cuyo testimonio fue debidamente registrado bajo el documento 29 veintinueve, folios de N27-ELIMINADO 118 quinientos cincuenta y seis de la sección personas jurídicas del Registro Público con sede en Guadalajara, Jalisco, el día 3 tres de marzo de 2010 dos mil diez, la cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como ANEXO CUATRO.

c). - Que su representante cuenta con la capacidad y facultades jurídicas necesarias para contratar y obligarla en los términos del presente instrumento, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, según consta en la Escritura Pública señalada en el inciso b) que antecede.

d). - Que su representante se identifica con la credencial para votar con clave de elector N28-ELIMINADO 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual previo cotejo con su original se acompaña al presente en copia simple como **ANEXO CINCO**.

e). - Que señala como su domicilio el inmueble ubicado N30-ELIMINADO 65
N29-ELIMINADO 65

e). - Que sí sabe leer y escribir.

III. N33-ELIMINADO 1 **POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:**

a). - Ser una persona física, de nacionalidad N34-ELIMINADO 20, profesionista, N35-ELIMINADO 25
N36-ELIMINADO 25 y que cuenta con plena capacidad para contratar en los términos de este instrumento.

b). - Que se identifica con credencial para votar señalada en el inciso d) que antecede.

d). - Que señala como su domicilio el inmueble ubicado en N38-ELIMINADO 2
N37-ELIMINADO 2

e). - Que sí sabe leer y escribir.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de "LAS PARTES", se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no existir en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

N32-ELIMINADO 6 De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican "LAS PARTES", los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

En virtud de las generales consignadas, "LAS PARTES" en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara la "PARTE SOLICITANTE" bajo protesta de decir verdad que tiene la libre disposición del bien inmueble puesto en arrendamiento conforme a las disposiciones establecidas por el artículo 1983 del Código Civil del Estado de Jalisco: acreditando la propiedad de la finca arrendada ubicada en la

N39-ELIMINADO 65

N41-ELIMINADO

N40-ELIMINADO 65

con el Recibo de pago de Impuesto Predial con número N42-ELIMINADO

AA de fecha 11 once de enero de 2022 dos mil veintidós del municipio de Zapopan, Jalisco, cuya copia simples se anexan al presente convenio como **ANEXO SIETE**.

2.- En relación al inmueble anteriormente mencionado, declara "LA PARTE SOLICITANTE", que con fecha **24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós**, celebró contrato de arrendamiento, en lo sucesivo "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" con "LA PARTE COMPLEMENTARIA", respecto al inmueble referido en la declaración primera; dicho "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" se anexa al presente convenio final como **ANEXO OCHO**.

3.- Que con apoyo en los principios de flexibilidad, economía, informalidad y accesibilidad previstos en el artículo 4 cuatro de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en sus fracciones III tercera, X décima, XIII décima tercera y XIV décima cuarta, sin que ello signifique menoscabar el resto de los principios "LAS PARTES" y el prestador de servicio expresamos que hemos estado en comunicación de manera virtual y enterados del contenido del presente documento por medios electrónicos, por lo que de manera consciente hemos llegado al presente convenio final de Método Alterno, y autorizamos para que se recaben las firmas por separado incluyendo al prestador de servicio.

4.- "LAS PARTES" manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que pueda surgir al incumplimiento del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" a que alude la declaración segunda del presente;

Lo anterior tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**.

5.- Declaran "LAS PARTES" Que desde este momento designan al **MTRO. JORGE GARCIA DOMINGUEZ y/o ANGELICA LUCIA BLANCO SIERRA** para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 1011-A en la calle Jaime Nuno, Colonia Mezquitán Country, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al correo cemja@hotmail.com o al teléfono 33 12010897.

6.- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 cuatro, fracción II segunda, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.

Hechas las anteriores declaraciones "LAS PARTES" sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS DEL CONVENIO FINAL DE METODO ALTERNO

PRIMERA. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

SEGUNDA. - "LAS PARTES" manifiestan que, para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "LA PARTE COMPLEMENTARIA" los siguientes supuestos invariablemente de las causales de rescisión establecidas en el contrato principal:

- I. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cambie el destino para el cual se rentó el bien inmueble.
- II. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" deje de pagar en forma consecutiva dos meses de renta, en el lugar, plazos y términos establecidos en el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- III. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" lleve a cabo la realización de actividades ilícitas dentro del bien inmueble objeto del arrendamiento.
- IV. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no desocupe el bien inmueble al término del contrato, siempre y cuando no se haya renovado o prorrogado el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- V. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" varíe el inmueble arrendado afectando la estructura original del mismo, aun tratándose de alguna mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por "LA PARTE SOLICITANTE".
- VI. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" cause daños al bien inmueble arrendado.
- VII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" subarriende, en cualquier forma en parte o la totalidad del inmueble.
- VIII. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" no dé cumplimiento a los reglamentos correspondientes.
- IX. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" hubiera declarado con falsedad o inexactamente al celebrar el presente Convenio o al suscribir el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".
- X. Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" se abstendrá estrictamente de destinar el inmueble para fines ilícitos que sean motivo de persecución por la legislación penal y cualquier otra ley que expresamente haga alguna prohibición sobre el uso y destino de los inmuebles.

TERCERA. - JURIDICCION Y COMPETENCIA. Para el caso de ejecución forzosa del presente convenio "LAS PARTES" se someterán a las reglas previstas por los artículos 477 cuatrocientos setenta y siete, 504 quinientos cuatro, 506 quinientos seis, y demás relativos y aplicable Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a la competencia de los Juzgados de lo Civil del Primer Partido Judicial del estado de Jalisco, renunciado al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 diez de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

CUARTA. - En caso de que "LAS PARTES" incurran en alguna causal de incumplimiento antes señaladas y respecto al "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO" celebrado con fecha **24 veinticuatro de agosto de 2022 dos mil veintidós**, se sujetarán y se acogen a las siguientes CLAUSULAS DE EJECUCION:

N44-ELIMINADO 1
"LA PARTE SOLICITANTE" deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o, en su caso, la VIA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez en materia civil de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, dándose un término de 5 días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, y, en su caso, a efecto de solicitar se requiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento adjunto, y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio. N45-ELIMINADO 6

2. Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** no acreditan encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"** se procederá a requerir a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** para que en el momento de la diligencia cubran las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún adeudo con **"LA PARTE SOLICITANTE"**.
3. Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en el **"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"** al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo señalar bienes de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** para efectos de cubrir los montos adeudados y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.
4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa, **"LAS PARTES"** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde este momento **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndose emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** fuera del inmueble, y en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"**.
6. Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"**, se deberá poner a **"LA PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.
7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final del Método Alterno, **"LAS PARTES"** AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.
8. Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** Y/O **"TERCERO INTERESADO"** abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la **"PARTE SOLICITANTE"** podrá INFORMAR al Juez que conozca dicho asunto, para que este autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objetivo de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, pero es notorio

el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la "PARTE SOLICITANTE", hasta que la "PARTE COMPLEMENTARIA" Y/O "TERCERO INTERESADO" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por la "PARTE COMPLEMENTARIA".

QUINTA. - "LAS PARTES" se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final con relación al objeto del "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"

SEXTA. - "LAS PARTES" manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

SOLICITANTE DEL SERVICIO N47-ELIMINADO 6
N46-ELIMINADO 1
PARTE COMPLEMENTARIA N49-ELIMINADO 6
N48-ELIMINADO 1
N51-ELIMINADO 6
TERCERO INTERESADO N50-ELIMINADO 1

PRESTADOR DEL SERVICIO

[Handwritten signature]

MTRO. JORGE GARCIA DOMINGUEZ
No. de Certificación 00364 cero, cero, tres, seis, cuatro
CENTRO MEXICANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, A.C.
No. de Acreditación 0002 cero, cero, cero, dos





SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/21631/2022
Expediente Centro: CEMJA/134/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 08 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO el convenio celebrado el día 7 siete de octubre del año 2022 dos mil veintidos, por N52-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final v/N53-ELIMINADO 1 N54-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita

mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio JORGE GARCÍA DOMÍNGUEZ con número de certificación 364, adscrito al centro acreditado con número 002, denominado CENTRO MEXICANO DE JUSTICIA ALTERNATIVA "CEMJA" mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/VCLR



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

23.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

24.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

27.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

28.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

41.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO FOLIO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con
F O L I O

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."